AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 54/2014 del 7 de julio de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A54R01F070714
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE".-
(Hoja 1 de 2).-

VISTO y CONSIDERANDO: El informe de evaluación de ofertas de fecha 04 de julio de 2014, del Comité de Evaluación de Ofertas – AFD, emitido en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Combustible", elevando a consideración del Directorio el resultado del proceso licitatorio.-

Que, la evaluación fue realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56°,57º,58º, 60º, 61º, 63º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

Que, solo formalizó propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) la firma BARCOS Y RODADOS S.A.; presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, la única oferta presentada cumplió con las documentaciones legales, los requisitos mínimos de solvencia económica, especificaciones técnicas y asimismo acreditó la experiencia requerida.-

Que, luego de evaluar detalladamente la referida oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas - AFD recomendó al Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo adjudicar a la firma BARCOS Y RODADOS S.A., en la modalidad de contrato abierto, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Combustible", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente la oferta presentada.-

Que, atendiendo a los argumentos esgrimidos por el referido Comité en el mencionado informe, deviene pertinente dar curso favorable a la recomendación efectuada.-

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma BARCOS Y RODADOS S.A, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Combustible", en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones (₲ 75.000.000), IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000), IVA Incluido, plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	Nafta súper, según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲. 7.280.
2	Diesel (Gasoil), según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲. 5.290.
3	Flex, según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲. 5.040.

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Oubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 54/2014 del 7 de julio de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A54R01F070714
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE".-
(Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada; así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Osvaldo Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL